

MODIFICACIÓN DE ACUERDO REGULADOR DE PRECIO PÚBLICO

Miguel Ángel Barrios González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas,

EDICTO**SUMARIO**

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de Marzo de 2026, de la entidad Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, por la que se aprueba modificación del Acuerdo regulador del precio público por modificación de Acuerdo regulador de Precio Público sobre la ordenanza 27 de regulación por utilización de Edificios Municipales.

TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión *Ordinaria* celebrada el día 27 de Marzo de 2026, acordó la aprobación de la modificación del Acuerdo regulador del precio público por mayoría, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

Centro: Pozo 5**Alquiler recinto**

- precio cada día: 1.000 €
- Cesión de interés general: reducción del 50% tarifa (colectivos declarados de utilidad pública e interés social)

Visitas Turísticas (con y sin guía municipal)**Con guía municipal:**

Personal sola:	5€
Grupo hasta 10 personas:	40 €
Grupo hasta 20 personas:	70 €
Grupos entre 21 y 50 personas:	100 €

Sin guía Municipal:

Personal sola:	4€
Grupo hasta 10 personas:	25 €
Grupo hasta 220 personas:	40 €
Grupos entre 21 y 50 personas:	60 €

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso potestativo de reposición ante el mismo

Código Seguro de Verificación	IV7R5W7TPTRILFG4QVAU4EZFHY	Fecha	31/03/2026 10:35:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIGUEL ÁNGEL BARRIOS GONZÁLEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R5W7TPTRILFG4QVAU4EZFHY	Página	1/2



MODIFICACIÓN DE ACUERDO REGULADOR DE PRECIO PÚBLICO

órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar de la misma forma, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IV7R5W7TPTRILFG4QVAU4EZFHY	Fecha	31/03/2026 10:35:28
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MIGUEL ÁNGEL BARRIOS GONZÁLEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7R5W7TPTRILFG4QVAU4EZFHY	Página	2/2

